



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD

PROCEDIMIENTO

Gestión de la movilidad

CÓDIGO DO-0205 P1 ÍNDICE 04

REDACCIÓN	VALIDACIÓN	APROBACIÓN
Coordinadora de Calidad	Comisión de Garantía Interna de Calidad	Junta de centro
Fecha y firma 04/02/2019  	Fecha y firma 18/02/2019  	Fecha y firma 18/02/2019  

Proceso

Planificación y desarrollo de la enseñanza.

Histórico de evoluciones

ÍNDICE	FECHA	REDACCIÓN	MOTIVO DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES
00	15/05/2008	Área de Calidad	Creación del procedimiento PC08 «Gestión y revisión de la movilidad de estudiantes enviados(as)» y PC09 «Gestión y revisión de estudiantes recibidos(as)» (documentación marco).
01-03	2008-2011	Comisiones de Garantía de Calidad de los Centros	Intervalo de modificaciones realizadas por los centros en base fundamentalmente a las recomendaciones establecidas en los informes de evaluación de los sistemas de calidad, remitidos desde ACSUG.
04	24/04/2013	Raquel Gandón y José Miguel Dorribo (Área de Apoyo a la Docencia y Calidad)	Evolución completa del procedimiento: nueva codificación, trama de redacción y estructura; nuevos contenidos. Modificación del título y código: pasa de PC08 y PC09 a DO-0205 P1 «Gestión de la movilidad».
04	04/02/2019	Coordinadora de Calidad del CUD	Adaptación del procedimiento al Centro Universitario de la Defensa

Índice

I OBJETO	3
II ALCANCE.....	3
III REFERENCIAS	3
IV DESARROLLO	5
V ANEXOS	8



I OBJETO

Definir la metodología que permite gestionar los programas nacionales y/o internacionales de intercambio (movilidad) de los y las estudiantes en el Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar (CUD-ENM).

II ALCANCE

El alcance del presente procedimiento se extiende al estudiantado propio de las titulaciones oficiales de grado y máster universitario participante en los programas de movilidad en el ámbito nacional e internacional a los que se adhiere el CUD-ENM.

En la actualidad, solo se imparte la titulación oficial de grado en ingeniería mecánica y el único programa de intercambio oficial es internacional con la Academia Naval Americana (United States Naval Academy (USNA), Annapolis, USA), de duración semestral y que afecta a alumnos de tercer curso, primer cuatrimestre. Ya es tradición en la Escuela Naval Militar (ENM) realizar este tipo de intercambios entre guardiamarinas de ambos países. Pero en el curso 2013-2014 era la primera vez que se realizaba con alumnos que cursaban el grado en ingeniería mecánica. De cara a facilitar la continuidad de esta experiencia, se trabajó en coordinación con los responsables académicos de la USNA para seleccionar en qué materias de los títulos de grado allí ofertados deberíamos matricular a los alumnos españoles para que les pudiésemos reconocer los créditos a su vuelta. Todo el proceso fue coordinado con la ORI (Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Vigo) y los alumnos firmaron sus contratos de estudios al amparo del programa de libre movilidad del alumnado. El proceso de selección de estos alumnos lo realiza la ENM en base a criterios estrictos como: buen rendimiento académico de los alumnos, nivel de destreza en lengua inglesa suficiente para garantizar con éxito su desempeño, ausencia de sanciones en su expediente, etc.

En lo que respecta al alumnado entrante (de movilidad ajeno), cabe señalar que, en virtud de un convenio existente entre la Armada Española y la Armada Tailandesa, cada curso la ENM recibe un alumno de la Escuela Naval Tailandesa que se forma durante los cinco años (pasando a ser alumno propio del CUD), obteniendo el Despacho de Oficial y su título de Graduado en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Vigo. Por otra parte, y a partir del curso 2017-2018, se viene recibiendo un alumno por curso de la Escuela Naval Peruana, que seguirá un intercambio similar (para la realización del plan de estudios completo) al de los alumnos tailandeses, en virtud también de un convenio entre la Armada Española y la Armada Peruana.

III REFERENCIAS

III.1. Normas

Legislación

- Decisión n° 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de noviembre de 2006, por el que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- RD 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del (la) Estudiante Universitario.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Estatutos de la Universidade de Vigo.
- Resolución rectoral de la Universidade de Vigo, de 1 de diciembre de 2018, de delegación de competencias.
- Normativa de la Universidade de Vigo en materia de Relaciones Internacionales.
- Normativa de libre movilidad de la Universidade de Vigo.
- Normativa reguladora del procedimiento para la tramitación y aprobación de convenios en la Universidade de Vigo (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidade de Vigo 20 de noviembre de 2007).

Normas y estándares de calidad

- ENQA: Criterios y directrices para la garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.
 - 1.2 Aprobación, control y revisión periódica de los programas y títulos.
 - 1.3 Evaluación de los estudiantes.
- ACSUG, ANECA y AQU: Programa FIDES-AUDIT. Documento 02: Directrices, definición y documentación de los Sistemas de garantía interna de la calidad de la formación universitaria.
 - Directriz 6. Desarrollo de los programas formativos y otras actuaciones orientadas al aprendizaje de los (las) estudiantes.
 - Directriz 9. Resultados para la mejora de los programas formativos.
- ACSUG: Programa de Seguimiento de títulos oficiales.
 - Criterio 5. Planificación de las enseñanzas.
 - Criterio 9. Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Norma UNE-EN ISO 9000: Sistemas de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario.
- Norma UNE-EN ISO 9001: Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos.

Otros documentos de referencia

- Plan Estratégico de la Universidade de Vigo.
- Plan Operativo de Gestión de la Universidade de Vigo.
- Universidade de Vigo: *Manual de linguaxe inclusiva no ámbito universitario*.

III.2. Definiciones

- Movilidad : permanencia durante un período de tiempo en otro Estado miembro (en otro país) con el fin de cursar estudios, adquirir experiencia laboral o participar en otra actividad de aprendizaje o enseñanza o una actividad administrativa afín, con la ayuda, si es necesario, de cursos de preparación o de refresco en la lengua de acogida o de trabajo.
(Decisión nº 1720/2006/CE)
Nota: La movilidad es también aplicable en el ámbito nacional.
- Aprendizaje permanente : todas las actividades de educación general, educación y formación profesional, educación no formal y aprendizaje informal emprendidas a lo largo de la vida, que permitan mejorar los conocimientos, las aptitudes y las competencias con una perspectiva personal, cívica, social y/o laboral. Incluye la prestación de servicios de asesoramiento y orientación.
(Decisión nº 1720/2006/CE).
- Estudiantado propio de intercambio: estudiantes que hayan formalizado la matrícula en el CUD-ENM en estudios conducentes a la obtención de cualquier título universitario oficial participante en programas de intercambio nacionales o internacionales de movilidad.
- Responsable de Relaciones Internacionales del centro: persona responsable institucional de coordinación y apoyo de las actividades de formación y docencia en el ámbito de las relaciones internacionales de una facultad o escuela.
(Normativa de la Universidade de Vigo en materia de RI)
Nota: Esta definición puede ser aplicable a los programas de movilidad (ej.: SICUE) de cada centro en el ámbito nacional.



III.3. Abreviaturas y siglas

- ACSUG: Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia
- ANECA: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación
- AQU : Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya
- CGIC : Comisión de Garantía Interna de Calidad
- ENQA : European Association for Quality Assurance in Higher Education (Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior)
- OAPT : Organización académica, profesorado y titulaciones
- ORI : Oficina de Relaciones Internacionales
- PAC : procedimiento administrativo común
- PAS : personal de administración y servicios
- PDI : personal docente e investigador
- POG : Plan Operativo de Gestión
- RD : Real decreto
- RI : relaciones internacionales
- RR : Resolución rectoral
- SGIC : Sistema de garantía interna de calidad
- SICUE : Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles

IV DESARROLLO

IV.1. Finalidad del proceso

Mejorar el desarrollo de las actividades originadas por los estudios del estudiantado que se realizan en el marco de programas nacionales y/o internacionales de intercambio, de forma que:

- impulsen la movilidad y contribuyan a una formación de calidad,
- contribuyan a la formación integral del estudiantado complementando su aprendizaje teórico y práctico,
- se obtenga una experiencia práctica que complemente la adquisición de competencias técnicas y personales y,
- permitan alcanzar los objetivos de movilidad de los centros y titulaciones.

IV.2. Responsable del proceso

- Responsable de relaciones internacionales.

IV.3. Indicadores

Los indicadores asociados a este proceso están identificados y definidos en el procedimiento DE-02 P1 «Seguimiento y medición».

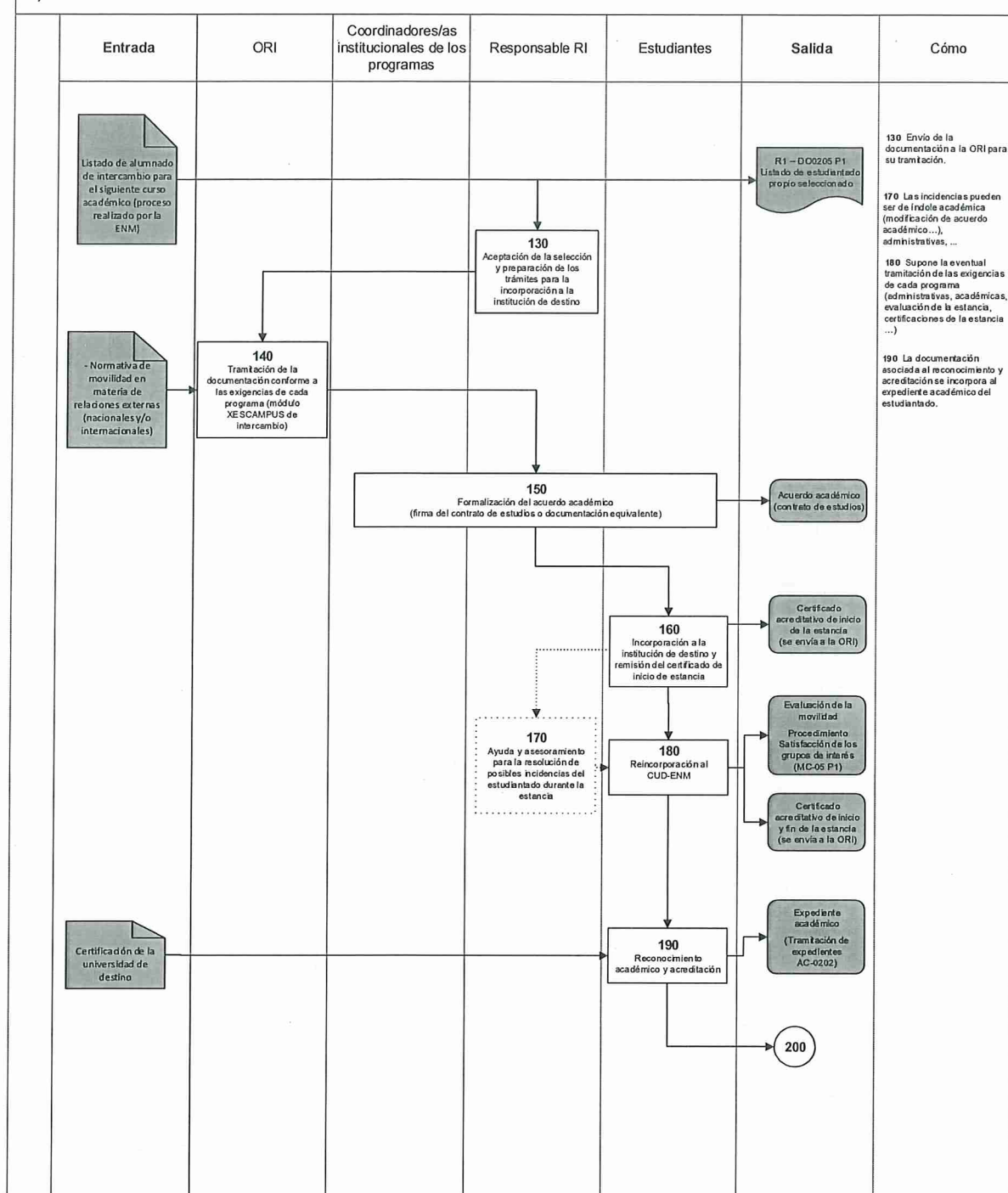
IV.4. Diagrama de flujo

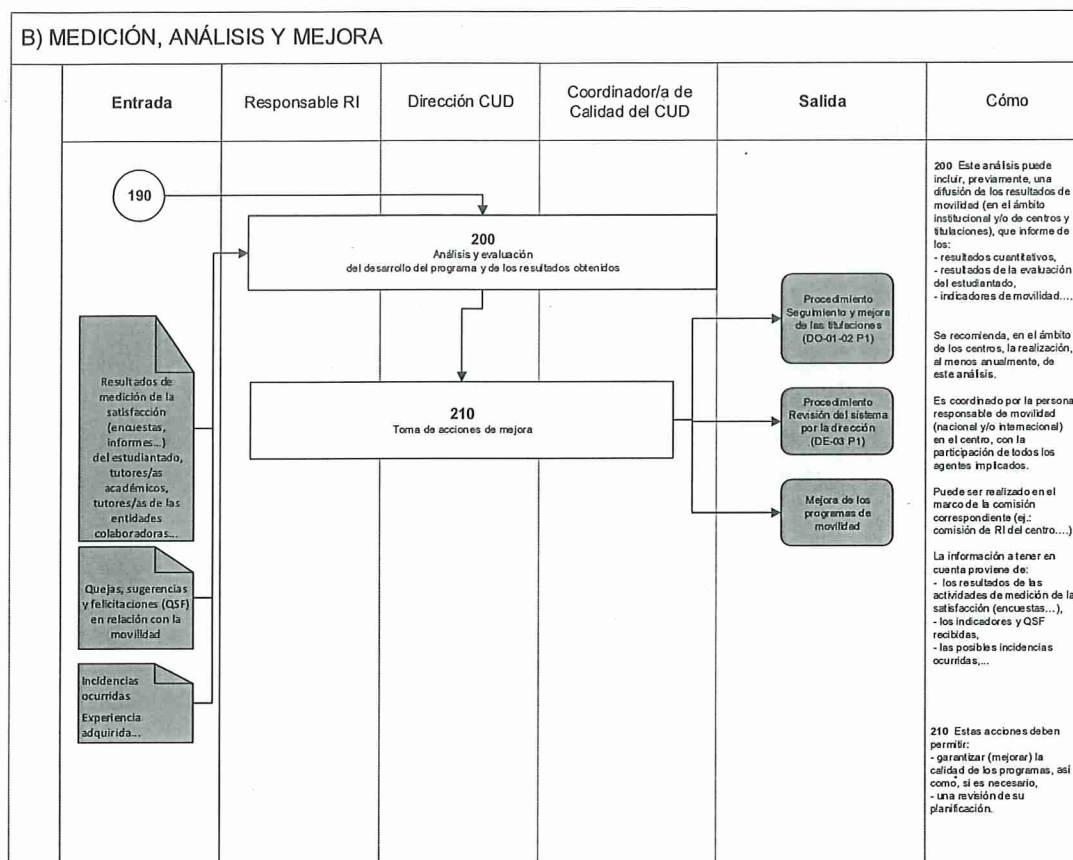
Generalidades:

La gestión de la movilidad de los programas de intercambio de ámbito internacional es coordinada, en el ámbito institucional, por la ORI en el marco del vicerrectorado competente en relaciones internacionales.

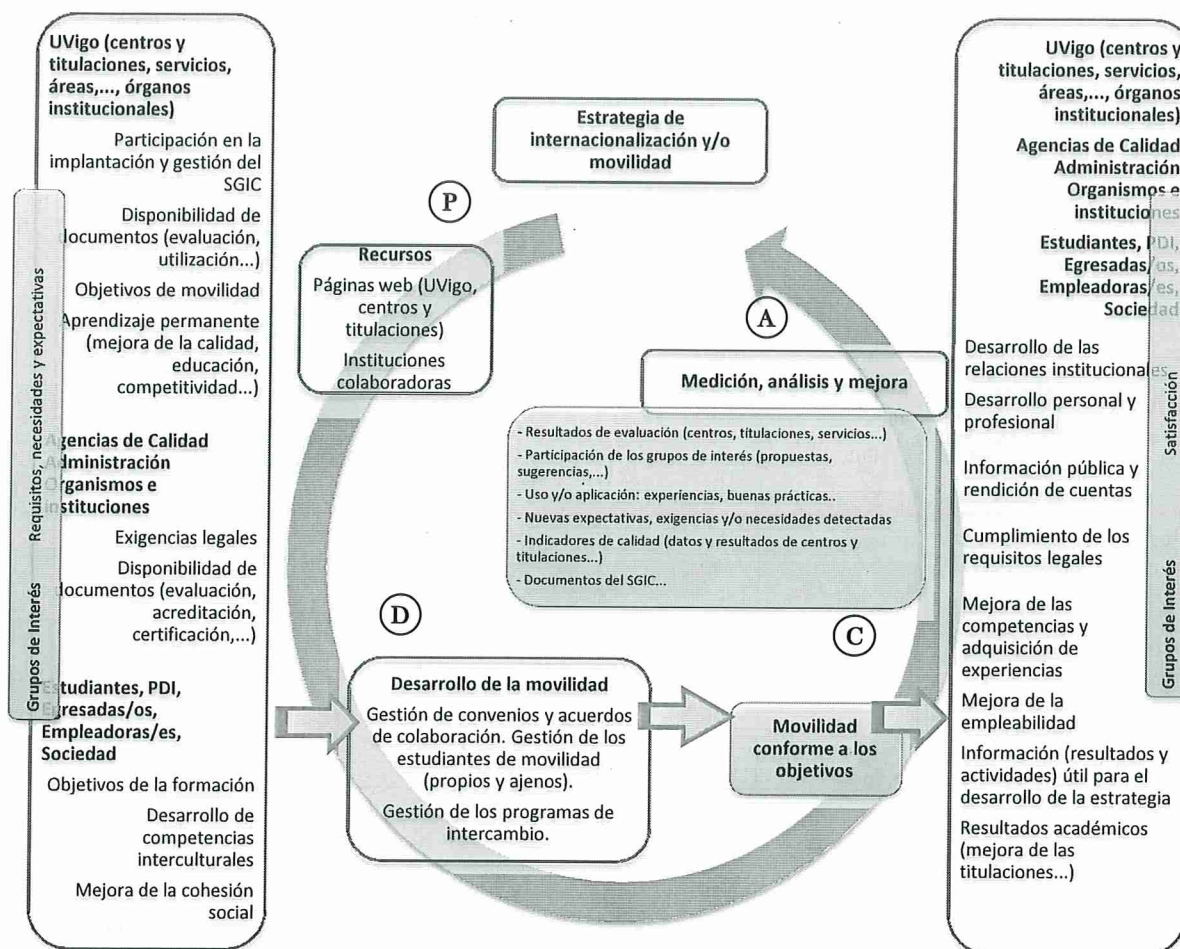


A) MOVILIDAD DEL ESTUDIANTADO PROPIO





IV.5. Ciclo de mejora continua del proceso (PDCA)



- (P)** Planificar: establecer los objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con los requisitos, necesidades y expectativas de los grupos de interés y las políticas de la organización.
- (D)** Desarrollar (hacer): implantar los procesos.
- (C)** Controlar (verificar): realizar el seguimiento y la medición de los procesos y los productos y servicios respecto a las políticas, los objetivos y los requisitos, necesidades y expectativas, e informar de los resultados.
- (A)** Actuar (aprender): tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de los procesos.

(UNE-EN ISO 9001)

V ANEXOS

(No existen)



Registros

Identificación del registro		Soporte original	¿Disponible en la aplicación SGIC-STOP?	Responsable de custodia (órgano / puesto)	Duración	Clasificación (*)
Código	Denominación					
R1 - DO0205 P1	Listado(s) de estudiantado propio seleccionado	Electrónico	No	ORI (certificados de estancia) Secretaría CUD (contratos de estudio, actas de intercambio, encuestas)	6 años	-
R2 - DO0205 P1	Listado(s) de estudiantado de movilidad ajeno	Electrónico	No	Servicio de Alumnado Secretaría CUD (convenios de aplicación, homologación de estudios de bachillerato, etc.)	6 años	-

(*) A cubrir solo en caso de que el registro esté sujeto a condiciones de permanencia adicionales al período de archivo de gestión (es decir, cuando es necesaria su transferencia posterior al Archivo general).



